JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Proceso No. 003-2013-00715

En aras de evitar futuras nulidades previstas en el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso y conforme decisiones que ha dado[1] el Tribunal Superior de esta ciudad, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del Código General Proceso, se ordena informar de la existencia de este proceso, a fin que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones: a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y en cuanto al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) como es sabido fue liquidado, por lo anterior se ordena oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, señalándole a esta entidad que en el evento de no ser ella la competente para atender el presente asunto, debe direccionar el oficio a quien legalmente corresponde, informando de ello a este Juzgado y argumentado la razón legal de su proceder.

NOTIFÍQUESE (),

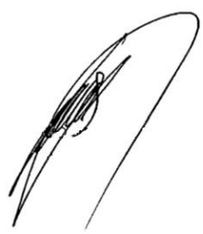

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 38 del 23 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

1